

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 427/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, establece la necesidad de que se expida la convocatoria de elecciones locales cincuenta y cinco días antes del cuarto domingo del mes de mayo del año en que vayan a celebrarse elecciones de este nivel.

Con motivo de la expiración de los mandatos de las actuales corporaciones locales, se hace preciso que, con fecha de hoy y para su publicación en tiempo y forma, se proceda a la correspondiente convocatoria electoral que, en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se referirá a la elección de la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo la fecha de celebración la del 26 de mayo de 2019.

Para la ordenación del proceso electoral municipal considerado en su conjunto, el Consejo de Ministros, conforme al artículo 185 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, procede en igual fecha a la convocatoria de las elecciones locales, expidiendo el correspondiente Real Decreto.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como en los artículos 185 y 199.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, en relación con lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y conforme al artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2019.

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria y fecha de celebración de las elecciones.

Se convocan para el día 26 de mayo de 2019 elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se detallan en el anexo del presente decreto.

Artículo 2. Designación de los vocales de la Junta vecinal.

La designación de las personas titulares de las vocalías de las Juntas vecinales de las Entidades Locales Autónomas se realizará siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 127.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El número de vocalías que corresponde a cada Junta vecinal, conforme a lo previsto en los apartados 2 y 3 del mismo precepto, se detalla, asimismo, en el anexo del presente decreto.

Artículo 3. Duración de la campaña electoral.

La campaña electoral tendrá una duración de quince días naturales, comenzando a las cero horas del viernes 10 de mayo de 2019 y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 24 de mayo de 2019.

Artículo 4. Normativa de aplicación.

Las elecciones convocadas por este decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio y por sus normas de desarrollo, por los artículos 126, 127 y demás

concordantes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como por la restante normativa que sea de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2019

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

A N E X O

ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y VOCALÍAS DE LAS JUNTAS VECINALES

PROVINCIA	MUNICIPIO	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	VOCALÍAS
Almería	Fondón	Fuente Victoria	2
Cádiz	Barbate	Zahara de los Atunes	4
	Jerez de la Frontera	La Barca de la Florida	6
		Estella del Marques	4
		Guadalquivir	8
		Nueva Jarilla	4
		San Isidro del Guadalete	4
		El Torno	4
		Torrecedra	4
	Tarifa	Facinas	4
		Tahivilla	4
Córdoba	Adamúz	Algallarín	2
	Córdoba	Encinarejo de Córdoba	4
	Fuente Palmera	Ochavillo del Río	4
	Priego de Córdoba	Castil de Campos	4
Granada	Alhama de Granada	Ventas de Zafarraya	4
	Cacín	El Turro	2
	Guadix	Bácor - Olivar	4
	Motril	Carchuna - Calahonda	6
	Nevada	Picena	2
Mairena		2	
Huelva	Alosno	Tharsis	2
	Isla Cristina	La Redondela	4
Jaén	Alcalá la Real	Mures	4
	Alcaudete	La Bobadilla	4
	Andújar	La Ropera	4
		Los Villares	4
	Baños de la Encina	El Centenillo	2
	Linares	Estación Linares - Baeza	4
	Rus	El Mármol	2
	Villanueva de la Reina	La Quintería	2
	Bédmar y Gárciez	Gárciez	2

00152949

PROVINCIA	MUNICIPIO	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	VOCALÍAS
Málaga	Antequera	Bobadilla Estación	4
Sevilla	Las Cabezas de San Juan	Marismillas	4
	Écija	Isla Redonda - La Aceñuela	4